



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N°

4 8 4 2

/2025

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones del artículo 99 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 26.118, nuestro país se incorporó a la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, que fuera adoptada por la Trigésima Segunda Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en su artículo 11° inciso a), insta a cada Estado Parte a "adoptar las medidas necesarias para garantizar la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio."

Que la Guerra de Malvinas tuvo lugar en 1982, conflicto armado entre Argentina y Reino Unido por la soberanía de las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos correspondientes, territorio disputado en el Atlántico Sur.

Que en 2013 la Ley Nacional N°26.846 declaró a la ciudad de Río Grande como "Capital Nacional de la Vigilia por la Gloriosa Gesta de Malvinas".

Que la primera Vigilia en honor a los Veteranos de Malvinas se llevó a cabo en el año 1995, organizada por un grupo de ocho veteranos buscando rendir homenaje a sus compañeros caídos en el campo de batalla. La iniciativa surgió con la primera Asociación Civil, denominada "Excombatientes 2 de Abril", El Presidente de entonces era el veterano Aldo Aguirre, acompañado por los veteranos Roque Garay, Carlos Alberto Fernández, Eduardo Sánchez, Juan Carlos Borthol, Mauricio Coria, Pedro Morales y Horacio Chávez. Aquella noche los acompañaron civiles amigos, que pasaron a compartir unas horas y luego continuaron con su camino.

Que la vigilia nace como una forma especial de recordar a los caídos y se llevó a cabo en un antiguo monumento a los pilotos de la Fuerza Aérea, establecido en los años 80, que marcaba la ruta aérea hacia las Islas Malvinas.

Que el 1° de abril a las 20:00 hs., los ocho veteranos se reunieron en este lugar llevando consigo tachos de 200 litros y leña para pasar la noche. Durante esas horas, compartieron anécdotas, recordaron momentos vividos y sobre todo, rindieron un sentido homenaje a aquellos que dieron sus vidas en combate, finalizando la vigilia a las 08:00 hs. del 2 de abril.

Que cada noche del 1 y la mañana del 2 de abril, la población se reúne de manera espontánea a conmemorar la memoria de La Gloriosa Gesta de Malvinas desde el mayor de los respetos para sus combatientes y enalteciendo el justo reclamo soberano por las Islas Malvinas y sus espacios marítimos correspondientes.

Que, desde entonces, La Vigilia de Río Grande sigue creciendo en importancia y participación, convirtiéndose en un evento significativo no solo para los Veteranos de guerra, sino también para la comunidad en general y para aquellos que desean rendir homenaje a los Héroes caídos en la Guerra de Malvinas.

Que se entiende por "patrimonio cultural inmaterial" los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas —junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes— que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Que es importante destacar hechos históricos que forman parte de nuestra identidad cultural, los cuales contribuyen a fortalecer el sentido de pertenencia entre los miembros de la comunidad y crear lazos comunitarios.

POR ELLO:

**EI CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1º.- DECLARAR Patrimonio Cultural Inmaterial de la ciudad de Río Grande la preservación, la difusión y la promoción de "La Vigilia por la Gloriosa Gesta de Malvinas", realizada el 2 de abril de cada año en homenaje a las veteranas y veteranos, a los caídos en la Guerra de Malvinas y sus familiares.

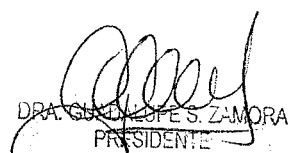
Artículo 2º.- DECLARAR Patrimonio Cultural Inmaterial de la ciudad de Río Grande los usos, representaciones, expresiones y conocimientos transmitidos en "La Vigilia por la Gloriosa Gesta de Malvinas".

Artículo 3º.- HACER efectiva de entrega de la presente en concepto de distinción y reconocimiento a los primeros ocho Veteranos que iniciaron este homenaje en el año 1995, los veteranos Aldo Aguirre, Roque Garay, Carlos Albertos Fernández, Eduardo Sánchez, Juan Carlos Borthol, Mauricio Coria, Pedro Morales y Horacio Chávez.

Artículo 4º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE MAYO DE 2025.
Mv/FR


DR. WALTER GARAY SCHON
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.


DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.



Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA

Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales
Dirección de Asuntos Legislativos

CONCEJO DELIBERANTE	
Dirección Legislativa	
ENTRO	18/06/25
HORA: B:25	
Nº:	286

NOTA Nº 59/25.-
LETRA: M.R.G-SG-D.A.L.-

Río Grande, 18 de junio del 2025.-

A la Señora Presidente
Del Concejo Deliberante
Dra. Zamora Guadalupe.
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102º, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal Nº 4840 – Asunto Nº 218/2025.
- Ordenanza Municipal Nº 4841 – Asunto Nº 251/2025.
- Ordenanza Municipal Nº 4842 – Dictamen Nº 15/2025 – Asunto Nº 185/25.
- Ordenanza Municipal Nº 4843 – Dictamen Nº 18/2025 – Asunto Nº 559/24.
- Ordenanza Municipal Nº 4844 – Dictamen Nº 20/2025 – Asunto Nº 828/24.
- Ordenanza Municipal Nº 4845 – Dictamen Nº 23/2025 – Asunto Nº 638/24.
- Ordenanza Municipal Nº 4846 – Dictamen Nº 24/2025 – Asunto Nº 654/24.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

José A. Ojeda
Subsecretario de Asuntos
Legislativos y Municipales
Secretaría de Gobierno

